

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 146 -2013-MDS.

Socabaya, 04 de abril de 2013.

### VISTOS:

El Informe Legal N° 080-2013-MDS/A-GM-GAJ y Proveído N° 047-2013-MDS/A-GM-GAJ, emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica, recaído en el Informe N° 158 y N° 263-MDS/A-GM-GDUR/OP emitidos por la Unidad de Obras Públicas; el Informe N° 165 y N° 265-2013-MDS/A-GM-GDUR emitidos por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; el Informe N° 067 y N° 101-2013-MDS/A-GM-GPP emitidos la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de Gobierno Local y Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 158-2013-MDS/A-GM-GDUR/OP el Jefe de la Unidad de Obras Públicas remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano la Ficha Técnica de "Mantenimiento de Pozo de Agua Potable en la Asociación Urbanizadora Umopalca", por la modalidad de Ejecución de Administración Directa; por el cual la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural mediante Informe N° 165-2013-MDS/A-GM-GDUR solicita la disponibilidad presupuestal por el monto de S/.23,373.42 Nuevos Soles para su ejecución.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 067-2013-MDS/A-GM-GPP otorga la disponibilidad Presupuestal por la suma de S/.23,373.42 Nuevos Soles, previsto en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Código SIAF: 014.

Que, conforme a los informes de los vistos presentados por la Unidad de Obras Públicas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, comunican la modificación del nombre de la ficha de mantenimiento anteriormente propuesta, cuya denominación correcta es: "MANTENIMIENTO DE POZO DE AGUA POTABLE EN LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA LOS BALCONES DE UMAPALCA", manteniendo los demás aspectos de la ficha.

Que, la actividad propuesta se encuentra enmarcado dentro de los alcances de lo que prescribe la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades en su: Art. IV del Título Preliminar.- los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción y Art. 79° Inc. 4) numeral 4.1, es una función específicas compartida de las municipalidades distritales ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, entre otros.

Que, el segundo párrafo de la Centésima Décima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; ha dispuesto la vigencia permanente de la Décima Tercera Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2009, "que facultaba a los gobiernos locales a utilizar hasta el 20% de los recursos del canon y sobrecanon y regalías mineras en el gasto corriente, destinado exclusivamente al mantenimiento de proyectos de impacto regional y local, priorizando la infraestructura básica", quedando exonerados los Gobiernos Locales de lo dispuesto en el Artículo 41° numeral 41.1 literal c) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, referido a las Limitaciones a

*las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático*". Disponiéndose, a su vez, la inclusión de la evaluación de los estudios de preinversión de los proyectos de inversión pública en el literal b) del numeral 1) y del numeral 3) de la mencionada disposición final.

Que, la Ficha Técnica propuesta tiene por objetivo: "el mantenimiento del pozo de agua potable ubicado en la Asoc. Urbanizadora los Balcones de Umapalca y asimismo contribuir a mejorar la calidad de vida de la población del Sector de Umapalca."; el proyecto contempla el mantenimiento de una habitación de 5.20 X 3.15 y altura 1.80 y la reparación de las instalaciones sanitarias, conforme a sus metas se aprecia que se refiere al Reforzamiento de las Estructuras del pozo y Reparación e Instalación de piletas, para su conservación y recuperación de su estado.

Estando a estas consideraciones, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Ficha Técnica de Mantenimiento de la Infraestructura Pública, denominado "MANTENIMIENTO DE POZO DE AGUA POTABLE EN LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA LOS BALCONES DE UMAPALCA", formulado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, con una disponibilidad Presupuestal ascendente a S/.23,373.42 (Veintitrés Mil Trescientos Setenta y Tres con 42/100 Nuevos Soles) para su ejecución; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a través de su Unidad correspondiente, la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento, debiendo de emitir un Informe Final de Evaluación Física y Financiera de Cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento aprobada en el Artículo Primero, será en estricto cumplimiento a lo prescrito en las Directivas de Tesorería o de la Ley de Contrataciones del Estado, según corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la Oficina de Secretaria General cumpla con notificar la presente Resolución a las Gerencias correspondientes, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Ing. Karherine O. Chávez Bernaldes  
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Ing. Wulber Mendoza Aparicio  
ALCALDE